



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0002676/2014, por el cual el Departamento COMPUTACIÓN, solicita la designación interina de la Dra. Graciela CORRAL BRIONES, en el cargo de Profesor Asociado dedicación exclusiva (006-105) en INFORMÁTICA, con carga anexa en COMUNICACIONES DIGITALES; y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra vacante y cuenta con financiamiento, por licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía del Ing. Jorge Manuel FINOCHIETTO;

El Acta de Selección Interna obrante a fs. 104 a 106 vta., en la que se propone la designación interina de la Dra. Graciela CORRAL BRIONES;

El Curriculum de la Dra. Graciela CORRAL BRIONES a fs. 42 a 50;

El Plan de Trabajo de la Dra. Graciela CORRAL BRIONES de fs. 107 a 108;

La notificación de los postulantes a fs. 109;

Lo informado por el Área Personal a fs. 02 y por la Secretaría Académica Área Ingeniería a fs. 110;

Que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 001-H.C.D.-2006;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 1º).- Aprobar Plan de Trabajo y designar interinamente a la Dra. Graciela CORRAL BRIONES (Leg. 44578 - D.N.I: 26.539.525 - F.N. 09-MAR-78) en un cargo de Profesor Asociado dedicación exclusiva (006-105) en INFORMÁTICA, con carga anexa en COMUNICACIONES DIGITALES, del Departamento COMPUTACIÓN, desde la fecha de alta y mientras dure la licencia del Ing. Jorge Manuel FINOCHIETTO o hasta el 31 de Marzo de 2015.

Art. 2º).- La dedicación, planes de actividades y el cumplimiento de tareas y obligaciones deberán adecuarse a las disposiciones de las Ordenanzas vigentes y al Estatuto de la Universidad.

Art. 3º).- La Dra. Graciela CORRAL BRIONES, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 4º).- La designación quedan condicionadas a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 5º).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 6º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a la interesada, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Computación y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 430 - H.C.D. - 2014.

(Mbl/